



**GRAN CANARIA**  
**CLUB DE BALONCESTO**

cbgrancanaria.net   

**ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN ESTIMULADOR ELECTROMAGNÉTICO, UNA COLCHONETA PROPIOCEPTIVA Y UNA ALFOMBRILLA PARA EL SERVICIO DE FISIOTERAPIA DEL C.B. GRAN CANARIA CLARET, S.A.D.- EXPEDIENTE NÚMERO SUM 13/18**

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Mediante acuerdo del órgano de contratación de fecha 2 de octubre de 2018 se procedió a aprobar el expediente de contratación del suministro de un estimulador electromagnético, una colchoneta propioceptiva y una alfombrilla para el servicio de fisioterapia del C.B. Gran Canaria Claret, S.A.D.- Expediente número Sum 13/18, convocando el correspondiente procedimiento abierto supersimplificado, mediante anuncio publicado en el perfil del contratante, de acuerdo con las previsiones del art. 13 de las Instrucciones Internas de Contratación

**Segundo.-** Ha concurrido un único licitador, Biometric Healthcare, S.L., que resultó admitido, previa comprobación que la documentación presentada es válida y se ajusta al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Tercero.-** La apertura del sobre único se practicó el pasado 15 de octubre de 2018, con el siguiente resultado:

Licitador: Biometric Healthcare, S.L.

- **Contraprestaciones publicitarias (% sobre presupuesto de licitación):** 56,19%
- **Precio:** 31.686,40 €

**Cuarto.-** La Mesa de Contratación, en la citada sesión de fecha 15 de octubre de 2018, propuso la adjudicación del contrato a favor de Biometric Healthcare, S.L, provisto de CIF B-66915927, por una contraprestación publicitaria del 56,19 % del presupuesto de licitación y por un importe de 31.686,40 € y un IGIC de 2.218,05 €, lo que representa un total de 33.904,45 €.

**Quinto.-** Con fecha 16 de octubre de 2018, se requirió a la anterior mercantil a fin de que aportase la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato, de la personalidad del empresario y la representación; y acreditase que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo cual resultó aportado y acreditado en el plazo concedido al efecto.

**Sexto.-** Dado que la cuantía del contrato es superior a 15.000 € e inferior a 200.000 € y conforme a lo previsto en el apartado del art. 11 de las Instrucciones Internas de Contratación, el Órgano de Contratación es el Presidente del Consejo de Administración y el Vicepresidente del Consejo de Administración del C.B. Gran Canaria.

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas al folio 79, Hoja G.C. 3603, tomo 882 GraI.- N.I.F.: A-35310598





**GRAN CANARIA**  
**CLUB DE BALONCESTO**

cbgrancanaria.net   

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando lo dispuesto en el art. 18 "adjudicación de los contratos" de las Instrucciones Internas de Contratación, en relación con el art. 321 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en donde se indica que la adjudicación del contrato deberá recaer en la mejor oferta.

Visto el expediente tramitado y de acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación,

#### RESUELVE:


**Primero.-** Adjudicar a Biometric Healthcare, S.L, provisto de CIF B-66915927, el contrato de suministro de un estimulador electromagnético, una colchoneta propioceptiva y una alfombrilla para el servicio de fisioterapia del C.B. Gran Canaria Claret, S.A.D.- Expediente número Sum 13/18, por una contraprestación publicitaria del 56,19 % del presupuesto de licitación y por un importe de 31.686,40 € y un IGIC de 2.218,05 €, lo que representa un total de 33.904,45 €, por ser la que ha presentado la mejor oferta.

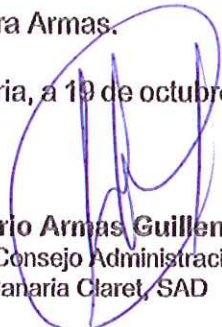
**Segundo.-** Acordar que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día en que se notifique la presente adjudicación, se suscriba el documento privado de formalización del contrato, lo cual podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el adjudicatario de la presente resolución de adjudicación del referido servicio, que se ejecutará con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y a las prescripciones técnicas (PPT) anexas, y en las condiciones contenidas en su oferta

**Tercero.-** Notificar la presente resolución al candidato y publicarla en el perfil de contratante.

**Cuarto.-** Designar como responsable de contrato a D. Javier Guerra Armas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de octubre de 2018.

  
**Fdo.: Enrique Moreno López**  
Presidente Consejo Administración  
CB Gran Canaria Claret, SAD

  
**Fdo.: Oliverio Armas Guillen**  
Vice-Presidente Consejo Administración  
CB Gran Canaria Claret, SAD

**Aceptación: Fdo.: Alejandro Casañ López**  
Apoderado y Consejero.  
Biometric Healthcare, S.L

**BIOMETIC HEALTHCARE, SL**  
CIF: B66915927  
Camí del Mig, nº 92  
08349 Cabrera de Mar



Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas al folio 79, Hoja G.C. 3605, tomo 882 Gral.- N.I.F.: A-35310598